



**Concejo Deliberante de Escobar**

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 370/85.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desaféctese de su destino de plaza pública una fracción de terreno de 66,34 metros por 45,00 metros, resultando una superficie de 3.40,30 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Ciudad de Carín, designado catastralmente como Circunscripción IX - Manzana 67 - Partida 61000.

Artículo 2º: Aféctase la mencionada parcela para la construcción de una escuela primaria, a cuyos fines deberá oportunamente procederse a la transferencia de dominio correspondiente.

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 8912, aféctase a plaza pública las reservas fiscales que a continuación se detallan: Circ. IX, Secc. H, Mz. 4 D, Parc. 1, Sup. 1134 m<sup>2</sup>. Dirección: Pringles y Urquiza. Circ. IX, Sec. H, Mz. 55, Parc. 1. Superficie: 1.067,98 m<sup>2</sup>. Dirección: Roma entre de La Patria y de La Paz. Circ. IX, Sec. W, Mz. 63, Parc. 1, Sup. 987,61 m<sup>2</sup>. Dirección: Buenos Aires y Eva Perón (ex- calle 13).

Artículo 4º: Dése intervención a la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de compatibilizar la presente Ordenanza con las normas de ordenamiento urbano, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 8912 y lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 5º: Procédase por las oficinas técnicas correspondientes del D.E. a practicar la subdivisión del terreno precedentemente individualizado.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente archívese.

— DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN  
— DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS O-  
— CHENTA Y CINCO.-

Queda registrada bajo el N° 186/85.-

ALBERTO RANNE



MODIF POR ORD.  
334/87

DANIEL ALFARO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE